

151

(6)

D E C R E T O número 137 de 1949

(diciembre 21)

por el cual se hace un traslado de fondos especiales a fondos comunes para atender gastos urgentes.

-----00000-----

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de la atribución especial que
le confiere el Decreto Ejecutivo #
3590 de 14 de noviembre de 1949,

D E C R E T A :

Artº 1º.- Hácese en el Presupuesto de Gastos Ordinarios de la actual vigencia, el siguiente contracrédito:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL
CAPITULO XIV

Num. 83.- Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, contracréditase esta apropiación - en la suma de

\$ 50.000.00	\$ 50.000.00
SUMA EL CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 50.000.00

Artº 2º.- Con base en el contracrédito del artículo anterior, increméntase el Presupuesto de Gastos Ordinarios de la actual vigencia, así:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V

Gastos varios

Num. 32.- Para pago de la Prima de Navidad, increméntase esta apropiación con la suma de \$ 22.000.00

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL
CAPITULO XIV

Num. 82.- Aporte del Municipio para la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales, con destino exclusivo al pago de cuentas por concepto de cesantías y salarios de - trabajadores que se encuentren en sanidad, increméntase esta apropiación con la suma de

" 28.000.00	\$ 50.000.00
SUMAN LOS INCREMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 50.000.00

Artº 3º.- Para la efectividad de los contracréditos y créditos anteriores, autorízase al Tesorero Municipal para trasladar la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00) de los Fondos Especiales de Habitaciones - para Trabajadores Municipales a Fondos Ordinarios.

Artº 4º.- En el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia de 1950, se incluirá preferencialmente la partida correspondiente

150 162
para reintegrar a Fondos de Habitaciones para Trabajadores Municipales, la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00) de que se dispone por el presente Decreto.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde Municipal,

[Handwritten signature]

El Secretario,



[Handwritten signature in red ink]
